



**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DEL DIRECTOR
NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVISIÓN
DE CARABINEROS DE CHILE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 788

Santiago, 24 de abril de 2025



VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la Ley N° 20.955, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en el Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del título VI de la Ley N° 19.882; en la Ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública; en la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros; en el Decreto Ley N° 844, de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional, que crea el Departamento de Previsión de Carabineros, hoy Dirección de Previsión de Carabineros de Chile; en el Decreto N° 116, de 2025, del Ministerio del Interior, que nombra a don Luis Cordero Vega, como Ministro de Seguridad Pública; en el Decreto N° 32, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Carlos Alberto Capurro Dupré como Director Nacional de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile – DIPRECA; y, en la Resolución 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública es una herramienta de gestión establecida en la Ley N° 19.882, cuya duración es de tres años, a través de la cual la autoridad respectiva y el Alto Directivo Público acuerdan compromisos de gestión, los que se traducen en metas anuales estratégicas y objetivos de resultados con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos, para evaluar el desempeño en un período determinado.

2.- Que, el Ministro de Seguridad Pública, don Luis Cordero Vega, y el Director Nacional de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile - DIPRECA, don Carlos Alberto Capurro Dupré, suscribieron un Convenio de Desempeño para el periodo iniciado el 01 de febrero de 2025 hasta el 01 de febrero de 2028, en el marco de las directrices definidas en la Ley N° 19.882.

3.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo 172, del año 2014, del Ministerio de Hacienda, los servicios afectos al Sistema de Alta Dirección Pública deberán enviar a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para su registro, una copia de los convenios suscritos con los Altos Directivos Públicos y sus respectivas resoluciones aprobatorias.

RESUELVO:

1.- **Apruébese** el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública, suscrito entre el Director Nacional de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile - DIPRECA, don Carlos Alberto Capurro Dupré, y el Ministro de Seguridad Pública, don Luis Cordero Vega, que se adjunta a la presente resolución.

2.- El Convenio singularizado en el numeral precedente, tendrá una duración de 3 años, cuyo periodo de desempeño inició el 01 de febrero de 2025 hasta 01 de febrero de 2028. A lo menos una vez al año, y dentro del mes siguientes al término de cada año de gestión, el Director Nacional de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile - DIPRECA, deberá informar al Ministro de Seguridad Pública, sobre el grado de cumplimiento de su convenio de desempeño. Asimismo, comunicará las alteraciones que pudiesen producirse en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales.

3.- La evaluación del cumplimiento final del presente Convenio de Desempeño, así como de los objetivos anuales de este, corresponderá al Ministro de Seguridad Pública, para cuyo efecto designa como responsable técnico de dicho proceso a la Unidad de Auditoría Ministerial de dicha Secretaría de Estado.

4.- La Unidad de Auditoría Ministerial, analizará los informes anuales presentados y teniéndolos a la vista, junto a los medios de verificación correspondientes, elaborará el informe final para la aprobación respectiva, donde se determinará el porcentaje de cumplimiento de las metas estratégicas y los objetivos anuales de gestión.

5.- Una vez aprobado el informe final con los resultados de la evaluación del cumplimiento de las meta estratégicas y objetivos anuales de gestión, comprometidos en el Convenio que se aprueba a través del presente acto administrativo, éste será comunicado al Director Nacional de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile - DIPRECA y a la Dirección Nacional del Servicio Civil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MINISTRO **LUIS CORDERO VEGA**
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



Distribución:

- Director Nacional de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile - DIPRECA.
- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Gabinete del Sr. Ministro de Seguridad Pública.
- Gabinete del Sr. Subsecretario de Seguridad Pública.
- Unidad de Auditoría Ministerial.
- Oficina de Partes y Archivo.



CONVENIO DE DESEMPEÑO
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	CARLOS ALBERTO CAPURRO DUPRE
Cargo	Director/a
Institución	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile Ministerio de Seguridad Pública
Fecha Nombramiento	01-02-2025
Dependencia directa del cargo	Ministerio de Seguridad Pública
Periodo de desempeño del cargo	01-02-2025 al 01-02-2028

Fecha de evaluación 1	01-02-2026
Fecha de evaluación 2	01-02-2027
Fecha de evaluación 3	01-02-2028

II. Compromiso de desempeño

Periodo de gestión: del 01-02-2025 al 01-02-2028

Objetivo 1: Contribuir a la optimización y eficiencia en la gestión y entrega oportuna de los servicios y productos estratégicos institucionales.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de reducción de tiempos promedio de tramitación de procesos previsionales.					
Fórmula de Cálculo					
(Porcentaje de disminución del tiempo promedio en la tramitación del proceso de concesión de pensiones durante el año t, respecto del año base + Porcentaje de disminución del tiempo promedio en la tramitación del proceso de haberes insolutos durante el año t, respecto del año base) / 2					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
10%	10%	20%	10%	30%	10%
Medios de Verificación					
Año 1: 1. Base de datos en formato MS Excel que contenga la medición del año base (año 2024) para los dos procesos previsionales considerados, contemplando al menos lo siguiente: - Tramitación del proceso de concesión de pensiones: Rut beneficiario/a, género, repartición, fecha de ingreso de antecedentes aprobados, fecha de Resolución de concesión, número de Resolución, cálculo de días hábiles y resumen anual (número de días hábiles totales, número de casos totales, tiempo promedio de tramitación en días hábiles). - Tramitación del proceso de haberes insolutos: número de carnet de medicina curativa, Rut fallecido, Rut solicitante, fecha de ingreso de solicitud aprobada, fecha de pago, cálculo de días hábiles y resumen anual (número de días hábiles totales, número de casos totales, tiempo promedio de tramitación en días hábiles).					
Año 1, 2 y 3: 1. Reporte ejecutivo que evidencie los resultados obtenidos en el año t (porcentaje de reducción de los tiempos promedio de tramitación, respecto del año base), validado por el responsable del proceso. 2. Base de datos en formato MS Excel que contenga la medición anual para los dos procesos previsionales considerados, contemplando al menos lo siguiente: - Tramitación del proceso de concesión de pensiones: Rut beneficiario/a, género, repartición, fecha de ingreso de antecedentes aprobados, fecha de Resolución de concesión, número de Resolución, cálculo de días hábiles y resumen anual (número de días hábiles totales, número de casos totales, tiempo promedio de tramitación en días hábiles). - Tramitación del proceso de haberes insolutos: número de carnet de medicina curativa, Rut fallecido, Rut solicitante, fecha de ingreso de solicitud aprobada, fecha de pago, cálculo de días hábiles y resumen anual (número de días hábiles totales, número de casos totales, tiempo promedio de tramitación en días hábiles).					

4

Supuestos

1. No existan cambios de lineamientos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y/o Dirección del Servicio, que ocasionen disminución de la dotación del Área de Administración General. 2. No se presenten desastres naturales u otros que afecten el normal funcionamiento de la Institución.

Nota del indicador

1. Los procesos previsionales a considerar son: - Concesión de pensiones Gendarmería y DIPRECA. - Gestión de haberes insolutos. 2. El porcentaje de reducción señalado en las metas, corresponde a una medición respecto al año base (periodo comprendido desde el 01-01-2024 hasta el 31-12-2024). 3. Aun cuando los medios de verificación son anuales, se debe remitir un reporte de avance semestral del año t a la Oficina de Organización y Métodos.

Nombre del Indicador

Porcentaje de actividades ejecutadas del Plan de optimización en la entrega de información y servicios de DIPRECA.

Fórmula de Cálculo

(Número de actividades ejecutadas del Plan de optimización en la entrega de información y servicios de DIPRECA durante el año t / Número total de actividades comprometidas en el Plan de optimización en la entrega de información y servicios de DIPRECA para el año t) * 100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%

Medios de Verificación

Año 1, 2 y 3:

1. Plan de optimización en la entrega de información y Servicios de DIPRECA, visado por el Director del Servicio, indicando las actividades planificadas para el año t. 2. Reporte de cumplimiento de las actividades del Plan de optimización en la entrega de información y servicios de DIPRECA, planificadas para el año t.

Supuestos

1. Se mantengan las prioridades Ministeriales, sin impactar la planificación establecida en el Plan de optimización en la entrega de información y servicios de DIPRECA para el año t. 2. Que no ocurran restricciones presupuestarias posteriores a la ley inicial de presupuestos, que afecten la ejecución de las actividades definidas para el año t. 3. No existan cambios de lineamientos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y/o Dirección del Servicio, que ocasionen disminución de la dotación óptima de la Institución. 4. No se presenten desastres naturales u otros que afecten el normal funcionamiento de la Institución.

Nota del indicador

1. El Plan de optimización en la entrega de información y servicios debe contemplar los principales servicios e información que entrega la Institución (previsión, salud y asistencias). 2. El Plan de optimización es de carácter anual y según su pertinencia, será definido y/o ajustado durante el primer trimestre de cada año de gestión, contemplando los lineamientos anuales estratégicos y definiendo actividades prioritarias. 3. Aun cuando los medios de verificación son anuales, se debe remitir un reporte de avance semestral del año t a la Oficina de Organización y Métodos.

Nombre del Indicador

Porcentaje de suscripción de convenios con Centros de Salud Familiar (CESFAM) a nivel nacional.

Fórmula de Cálculo

(Número de convenios suscritos durante los años de gestión 1, 2 y 3 con Centros de Salud Familiar (CESFAM) a nivel nacional / Número total de Centros de Salud Familiar (CESFAM) a nivel nacional, adscritos y/o postulantes al sistema de atención primaria de salud durante el año 2024) * 100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
10%	10%	30%	10%	60%	10%

Medios de Verificación

Año 1, 2 y 3:

1. Reporte de seguimiento de suscripción de convenios con Centros de Salud Familiar (CESFAM), que indique los avances para la suscripción, el número total de convenios firmados a la fecha de corte y el porcentaje de avance respecto a la meta anual. 2. Evidencia de convenios suscritos (Resolución Exenta).

Supuestos

1. Que se mantengan las prioridades Ministeriales, sin impactar la planificación establecida para el año t. 2. Que no ocurran restricciones presupuestarias posteriores a la ley inicial de presupuestos, que afecten la ejecución de las actividades definidas para el año t. 3. No existan cambios de lineamientos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y/o Dirección del Servicio que ocasionen disminución de la dotación óptima de la Institución. 4. No se presenten desastres naturales u otros que afecten el normal funcionamiento de la Institución.

7

Nota del indicador
1. Las metas asociadas corresponden al porcentaje acumulativo de suscripción de convenios con los Centros de Salud Familiar (CESFAM) a nivel nacional, adscritos y/o postulantes al sistema de Atención Primaria de Salud (APS) durante el año 2024. 2. El número total de Centros de Salud Familiar (CESFAM) a nivel nacional, adscritos y/o postulantes al sistema de Atención Primaria de Salud (APS), durante el año 2024, son 42. 3. Aun cuando los medios de verificación son anuales, se debe remitir un reporte de avance semestral del año t a la Oficina de Organización y Métodos.

Objetivo 2: Fortalecer la gestión interna del Servicio, a través del alineamiento estratégico de los procesos de gestión y sistemas de información.

Ponderación año 1: 20%
Ponderación año 2: 20%
Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de actividades ejecutadas del Plan de gestión estratégica institucional.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de actividades ejecutadas durante los años de gestión 1, 2 y 3 del Plan de gestión estratégica institucional / Número total de actividades comprometidas en el Plan de gestión estratégica institucional para los tres años de gestión) * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
33%	20%	66%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
Año 1: 1. Plan de gestión estratégica institucional años 2025 - 2027, aprobado por Resolución Exenta. Año 1 , 2 y 3: 1. Reporte de cumplimiento de las actividades del Plan de gestión estratégica institucional, planificadas para el año t.					
Supuestos					
1. Se mantengan las prioridades Ministeriales, sin afectar la realización de las iniciativas planificadas en el Plan de gestión estratégica institucional años 2025 - 2027. 2. Que no ocurran restricciones presupuestarias posteriores a la ley inicial de presupuestos, que afecten la ejecución de las actividades definidas. 3. No existan cambios de lineamientos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y/o Dirección del Servicio, que ocasionen disminución de la dotación óptima de la Institución. 4. No se presenten desastres naturales u otros que afecten el normal funcionamiento de la Institución.					
Nota del indicador					
1. El Plan de gestión estratégica institucional años 2025 – 2027, contemplará actividades para los tres años de gestión. Según pertinencia, será ajustado durante el primer trimestre de cada año de gestión, contemplando los lineamientos anuales estratégicos y definiendo actividades prioritarias de gestión. 2. El Plan de gestión estratégica institucional años 2025 – 2027 contempla dentro de sus actividades, lo relativo a la optimización de los procesos de gestión de productos y servicios estratégicos de DIPRECA y los sistemas de información de este. 3. Aun cuando los medios de verificación son anuales, se debe remitir un reporte de avance semestral del año t a la Oficina de Organización y Métodos. 4. Las metas comprometidas por año de gestión son de carácter acumulativo, ya que el numerador de la fórmula de cálculo incluye la ejecución de actividades durante los tres años de gestión.					

Objetivo 3: Liderar los procesos internos de cambio organizacional y modernización institucional con enfoque en la equidad de género e integridad pública, promoviendo una gestión eficiente, el desarrollo del talento humano y la mejora continua de los servicios entregados.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de actividades ejecutadas del Plan para la gestión de riesgos psicosociales laborales y potenciar el proceso de gestión de personas, con la finalidad de fortalecer la carrera funcionaria e integrar el enfoque de género.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de actividades ejecutadas del Plan para la gestión de riesgos psicosociales laborales y potenciar el proceso de gestión de personas durante el año t / Número total de actividades comprometidas en el Plan para la gestión de riesgos psicosociales laborales y potenciar el proceso de gestión de personas para el año t) * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					

Año 1, 2 y 3:					
1. Plan para la gestión de riesgos psicosociales laborales y potenciar el proceso de gestión de personas, visado por la Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, indicando las actividades planificadas para el año t.					
2. Reporte de cumplimiento de las actividades del Plan para la gestión de riesgos psicosociales laborales y potenciar el proceso de gestión de personas, planificadas para el año t.					
Supuestos					
1. Se mantengan las prioridades Ministeriales, sin afectar la realización de las iniciativas planificadas del Plan para la gestión de riesgos psicosociales laborales y potenciar el proceso de gestión personas. 2. Que no ocurran restricciones presupuestarias posteriores a la ley inicial de presupuestos, que afecten la ejecución de las actividades definidas. 3. No existan cambios de lineamientos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y/o Dirección del Servicio, que ocasionen disminución de la dotación óptima de la Institución. 4. No se presenten desastres naturales u otros que afecten el normal funcionamiento de la Institución.					
Nota del indicador					
1. El Plan para la gestión de riesgos psicosociales laborales y potenciar el proceso de gestión de personas es de carácter anual y según su pertinencia, será definido y/o ajustado durante el primer trimestre de cada año de gestión, contemplando los lineamientos anuales estratégicos y definiendo actividades prioritarias. 2. Aun cuando los medios de verificación son anuales, se debe remitir un reporte de avance semestral del año t a la Oficina de Organización y Métodos.					

Nombre del Indicador					
Porcentaje de actividades ejecutadas del Plan de inversión en infraestructura y tecnología del Hospital DIPRECA, para optimizar la autogestión y modernización del Hospital.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de actividades ejecutadas durante los años de gestión 1, 2 y 3 del Plan de inversión en infraestructura y tecnología del Hospital DIPRECA / Número total de actividades comprometidas en el Plan de inversión en infraestructura y tecnología del Hospital DIPRECA para los tres años de gestión) * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
15%	10%	60%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
Año 1:					
1. Plan de inversión en infraestructura y tecnología del Hospital DIPRECA aprobado en Convenio ADP del Director del Hospital, indicando las actividades planificadas para cada año de gestión.					
Años 1, 2 y 3:					
1. Reporte de cumplimiento de las actividades del Plan de inversión en infraestructura y tecnología del Hospital DIPRECA, planificadas para el año t.					
Supuestos					
1. Que no se produzcan paralizaciones de funcionarios por movilizaciones de carácter sindical y gremial que afecten al Hospital. 2. Contar con disponibilidad presupuestaria para la ejecución de requerimientos o necesidades detectadas (inversión, tecnología, dotación). 3. No existan cambios en las políticas de negocio que afecten lineamientos estratégicos del Hospital (plan comercial, cartera de productos, financiamiento y políticas arancelarias). 4. Que no se produzcan desastres naturales u otros como incendios que afecten el normal funcionamiento del Hospital. 5. No existan cambios en políticas de Estado que afecten la autogestión del Hospital.					
Nota del indicador					
1. El Plan de inversiones debe considerar los ámbitos de infraestructura e informática, permitiendo mejorar y optimizar el funcionamiento del Hospital (el plan puede variar dependiendo de las necesidades y prioridades de la Dirección). 2. Los medios de verificación deben ser emitidos y visados por el/la Director/a del Hospital y enviados a la Dirección del Servicio según el periodo respectivo. 3. Aun cuando los medios de verificación son anuales, se debe remitir un reporte de avance semestral del año t a la Oficina de Organización y Métodos. 4. Las metas comprometidas por año de gestión son de carácter acumulativo, ya que el numerador de la fórmula de cálculo incluye la ejecución de actividades durante los tres años de gestión.					

Nombre del Indicador					
Porcentaje de actividades ejecutadas del Plan del sistema de integridad, elaborado conforme a las directrices del Comité de Integridad Institucional y los lineamientos establecidos por el Servicio Civil.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de actividades ejecutadas del Plan del sistema de integridad durante el año t / Número total de actividades comprometidas en el Plan del sistema de integridad para el año t) * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de Verificación					
Años 1, 2 y 3:					
1. Plan del sistema de integridad, aprobado por el Director de DIPRECA y Coordinador/a del Comité de Integridad Institucional, indicando las actividades planificadas para el año t.					
2. Reporte de cumplimiento de las actividades del Plan del sistema de integridad, planificadas para el año t.					

Supuestos
1. Se mantengan las prioridades Ministeriales, sin impactar la planificación establecida en el Plan del sistema de integridad. 2. Que no ocurran restricciones presupuestarias posteriores a la ley inicial de presupuestos, que afecten la ejecución de las actividades definidas. 3. No existan cambios de lineamientos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y/o Dirección del Servicio que ocasionen disminución de la dotación óptima de la Institución. 4. No se presenten desastres naturales u otros que afecten el normal funcionamiento de la Institución.
Nota del indicador
1. El Plan del sistema de integridad debe incluir todas las actividades estratégicas necesarias para fortalecer y consolidar dicho sistema a nivel nacional. 2. El Plan del sistema de integridad es de carácter anual y según su pertinencia, será definido y/o ajustado durante el primer trimestre de cada año de gestión, contemplando los lineamientos anuales estratégicos y definiendo actividades prioritarias. 3. Aun cuando los medios de verificación son anuales, se debe remitir un reporte de avance semestral del año t a la Oficina de Organización y Métodos.

Objetivo 4: Formalizar las acciones tendientes a obtener de la autoridad gubernamental, la tramitación de los proyectos de ley que permitan profundizar el proceso de modernización de DIPRECA, particularmente su ley orgánica y reglamentos asociados.

Ponderación año 1: 20%
Ponderación año 2: 20%
Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de actividades ejecutadas del Plan de revisión y propuesta de modificación legal para obtener un sistema sustentable y moderno a largo plazo.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de actividades ejecutadas del Plan de revisión y propuesta de modificación legal durante el año t / Número total de actividades comprometidas en el Plan de revisión y propuesta de modificación legal para el año t) * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	20%	100%	20%	100%	20%
Medios de Verificación					
Año 1, 2 y 3:					
1. Plan de revisión y propuesta de modificación legal, visado por el(la) Fiscal Institucional, indicando las actividades planificadas para el año t. 2. Reporte de cumplimiento de las actividades del Plan de revisión y propuesta de modificación legal, planificadas para el año t.					
Año 3:					
1. Reporte de las propuestas de modificación legal entregadas a la autoridad pertinente.					
Supuestos					
1. Se mantengan las prioridades Ministeriales, sin impactar la planificación establecida del Plan de revisión y propuesta de modificación legal. 2. Que no ocurran restricciones presupuestarias posteriores a la ley inicial de presupuestos, que afecten la ejecución de las actividades definidas. 3. No existan cambios de lineamientos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y/o Dirección del Servicio que ocasionen disminución de la dotación óptima de la Institución. 4. No se presenten desastres naturales u otros que afecten el normal funcionamiento de la Institución.					
Nota del indicador					
1. El Plan de revisión y propuesta de modificación legal es de carácter anual y según su pertinencia, será definido y/o ajustado durante el primer trimestre de cada año de gestión, contemplando los lineamientos anuales estratégicos y definiendo actividades prioritarias. 2. Las propuestas deben estudiar ajustes del marco normativo institucional, enfocándose en lograr un sistema previsional sustentable y moderno a largo plazo. 3. Aun cuando los medios de verificación son anuales, se debe remitir un reporte de avance semestral del año t a la Oficina de Organización y Métodos.					



Luis Cordero Vega
Ministro
Ministerio de Seguridad Pública




Carlos Capurro Dupré
Director
Dirección de Previsión de Carabineros de Chile